

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	5,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 8 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Zumárraga y Velasco, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Palazuelos junto á Pampliega.—Generoso Barona Lopez, núm. 1.º, nada alegó ante el Ayuntamiento, declarándole este soldado sin reclamacion. Habiendo expuesto el quinto ante la Comision que su padre ha cumplido 60 años con posterioridad al acto de la declaracion de soldados, sin que nadie contradigese esta afirmacion, y que está imposibilitado para el trabajo, la Comision en virtud de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo último acordó que el Ayuntamiento oiga y resuelva sobre la excepcion, y que los interesados, si reclamaren del acuerdo que dicte la Corporacion municipal, acudan ante esta Superioridad para el dia 24 del actual.

Arenillas de Riopisuerga.—Francisco Rojo y Rojo, núm 1.º, alegó ser hijo de viuda pobre, y que aunque tiene un hermano llamado Benito mayor de 17 años no ayuda á su madre á mantenerse. El Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo reclamado nadie contra esta resolucion, la Comision acordó no haber lugar á deliberar, con arreglo á lo que dispone el art. 100 de la ley de reemplazos.

Francisco Martin Alonso, núm. 2, expuso que tenía un hermano de 14 años, á quien mantiene. El Ayuntamiento le declaró soldado, por tener otros hermanos mayores de 17 años; y no habiendo reclamado nadie contra esta resolucion, según confesion hecha en el acto por el

quinto, la Comision acordó no haber lugar á deliberar, con arreglo á lo dispuesto por el art. 100 de la ley.

Merindad de Valdeporres.—En vista del oficio en que el Rector del Colegio de Escolapios de Getafe manifiesta que Evaristo Sainz Lopez, núm. 12 del sorteo de dicha Merindad, es religioso de aquella órden, se acordó que se le oficie preguntándole si es profeso, y rogándole si es novicio que determine la fecha desde la cual lo es.

Villaverde del Monte.—Se acordó que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos indicados en el artículo 88 de la ley de reemplazos que los cinco mozos alistados en este distrito han sido declarados exentos por el Ayuntamiento, sin que nadie haya reclamado contra sus acuerdos.

Yudego y Villandiego.—Cándido Gonzalez y Gonzalez, núm. 3. El comisionado dijo que este mozo marchó á Madrid hace algunos años á ingresar en el Colegio de los Paules; que despues pasó á Francia, y que hoy se ignora su paradero. En su virtud la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento que instruya respecto de él el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo que previene la ley de reemplazos en su capítulo 13.

Villasandino.—De conformidad con el parecer de los peritos talladores se acordó declarar excluido por haber resultado sin talla legal á Valentin Martinez Recio, núm. 2, por el cupo de dicho pueblo.

Villanueva Argaño.—De conformidad con el dictámen de los facultativos, se acordó declarar soldado á Romualdo Calle Saldaña, núm. 3 por el cupo de dicho pueblo, por haber resultado útil.

Palazuelos junto á Pampliega.—De igual conformidad que el anterior se acordó declarar pendiente de formacion y presentacion de expediente justificativo á Generoso Varona Lopez, núm. 1.º, por el cupo de dicho pueblo.

Sasamon.—Se acordó admitir en calidad de interina la sustitucion intentada por Florentin Lodoso Ordoñez para cubrir la plaza de soldado de Cayo Martinez Riloba, quinto núm. 2 del cupo de dicho pueblo.

Iglesias.—En igual forma fué admitida la de Ramon Carrera Minguez para la de Cayetano Diez Santos, quinto número 1.º de dicho cupo.

Villafranca Montes de Oca.—Tambien se admitió la de Pablo Serrano Lopez para la de Santiago Barrio Cámara, núm. 1.º de aquel cupo.

San Clemente del Valle.—De la misma manera se admitió la de Leon Barron y Perez para la de Cándido Pascual Blanco, núm. 2, de dicho cupo.

Gumiel de Izan.—Igualmente fué admitida la de Ciriaco Calvo Molero para la de Roman Sebastian Peñalba, núm. 6 del cupo de dicho pueblo.

Valle de Zamanzas.—Tambien se acordó admitir la de Francisco Ruiz Rodrigo para la de Inocencio Martinez Lopez, núm. 3 de dicho cupo.

Busto de Bureba.—Asi bien fué admitida la de Francisco Ruiz y Ruiz para la de José Garcia Martinez, núm. 2 de aquel cupo.

Ontoria de Valdearados.—En la misma forma fué admitida la de Eduardo Lopez y Gonzalez para la de Eulogio Morales Aguilera, quinto núm. 6 del cupo de dicho pueblo.

Merindad de Sotoscueva.—Tambien se admitió la de Santos Santisteban Domingo para la de Blas Ruiz y Ruiz, número 10, de aquel cupo.

Espinosa de los Monteros.—Y por último fué admitida la de Ramon Fernandez Valluerca para la de Vicente Martinez Barquin, núm. 6, de dicho cupo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Burgos 8 de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria de quintas del 9 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y con asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, fué leida y oprobada el acta de la anterior.

Melgar de Fernamental.—Fermin del Olmo, núm. 8, alegó ser hijo de viuda pobre á quien ayuda á mantenerse. El

Ayuntamiento le declaró soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años, reclamando contra esta resolucion el quinto Fermin, el cual declara ante la Comision que su hermano Anastasio cumplió 17 años el 17 de Abril último, y que no sabe si dicho hermano está impedido para el trabajo. La Comision en su virtud acordó declararle soldado, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Silverio Calderon Juarez, núm. 5, alegó ser hijo de padre pobre, sexagenario é impedido para el trabajo. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Juan Aparicio, núm. 11 del sorteo, el cual desistió de la reclamacion el dia 3 del actual. La Comision declarando nulo el desistimiento, según lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1868, acordó que acudan los interesados con el comisionado ante esta Superioridad para el dia 24 del actual, con el objeto de que se resuelva sobre la excepcion alegada.

Habiendo propuesto el Ayuntamiento de Meigar que Enrique Garcia Blanco abone á su madre la pension de un real diario mientras dure el servicio que trata de prestar en el Ejército como sustituto de D. Teofilo Ceballos, núm. 1 del cupo de dicho distrito en el reemplazo de este año, la Comision acordó que diccha pension sea de dos reales diarios, y que el citado Enrique Garcia otorgue la oportuna obligacion de satisfacerla para que pueda ser admitido como sustituto.

Los Balbases.—Venancio Muñoz Arnaiz, núm. 1, alegó tener un hermano en el Ejército sirviendo por su suerte. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados. La Comision acordó que el quinto se presente ante esta Superioridad el dia 15 del corriente para ser tallado y reconocido, con el objeto de que ingrese en Caja si fuese útil, pendiente de presentacion del certificado de existencia del hermano que dice tener en el Ejército.

Villamedianilla.—Antonio Calvo de los Mozos, núm. 1, alegó ser hijo de padre pobre, sexagenario é impedido para el trabajo. El Ayuntamiento le declaró soldado por no haber hecho informacion de pobreza de su padre Froilan Calvo,

habiéndose hecho dicha información con posterioridad á la declaracion de soldado. La Comision acordó que se amplie dicho expediente justificativo presentando el citado Froilan Calvo relacion jurada de sus bienes y de los que lleva en renta, cuya relacion puede ser ampliada por los interesados en contra, si les pareciese defectuosa, practicándose tasaciones en venta y renta de unos y otros bienes por los peritos que anteriormente los han valuado, y tercero en caso de discordia, y haciendo el referido Froilan justificacion de las deudas que presenta como baja de su caudal.

Gregorio Minguez Iglesias, núm. 2, su padre alegó que tiene otro hijo sirviendo en el Regimiento de Numancia. El Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el quinto contra esta decision. Se leyó la certificacion en que consta que el hermano del quinto sirve en el citado Regimiento por su suerte como soldado de 1867. Los interesados en contra manifestaron que el padre del quinto en cuestion tiene otro hijo mayor de 17 años, casado y que no está impedido para trabajar, lo cual confesó dicho padre, así como tambien que tiene el sueldo de 1.500 rs. anuales como Secretario de Ayuntamiento. La Comision, considerando que el quinto en cuestion no se halla comprendido en ninguno de los casos mencionados en el art. 76 núm. 11 de la ley de reemplazos, acordó desestimar la excepcion propuesta, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento.

Padilla de Arriba.—Toribio Aparicio, número 1, alegó ser hijo de padre é impedido: reconocido ante el Ayuntamiento Fermín Aparicio padre del quinto en cuestion, fué declarado este soldado, y reclamó contra esta decision el citado Fermín. Este fué reconocido de nuevo ante la Comision y declarado por los facultativos inútil para las rudas faenas agrícolas. Los interesados en contra manifestaron que todo este año ha ayudado el quinto á su padre en el trabajo, y la Comision acordó declararle exento, revocando el fallo de la Corporacion municipal.

Villahoz.—Francisco Gonzalez Alonso, núm. 6. Dióse cuenta de la exposicion presentada á esta Superioridad por Félix Gonzalez, padre del quinto, solicitando que se le declare comprendido en la ley de 3 de Junio de 1868, por hallarse sirviendo desde hace tres años en la Granja de D. Juan Valeriano Ontoria situada en aquella localidad. Vistos el documento en que consta que á dicha granja fueron concedidos los beneficios de la citada ley por resolucion del Gobierno de esta provincia de 28 de Marzo de 1870 y el que acredita que el quinto y su padre sirven desde Setiembre de 1868 como colonos en la citada granja, acordó por mayoría de 3 votos contra 1 declarar al repetido Francisco Gonzalez Alonso comprendido en el art. 6.º de la ley citada, votando en contra el Sr. Lerena, fundándose en que desde la declaracion mencionada de 28 de Marzo de 1870 no ha transcurrido el término de 2 años que se requiere, á su juicio, para que el mozo

Gonzalez disfrutara de dicho beneficio.

Yudego y Villandiago.—Tomás Hurtado Galeron, núm. 2, alegó ante el Ayuntamiento que sirve en la Granja propia de D. José Maria Itigo de Angulo, radicante en la jurisdiccion de aquel distrito, y que es acreedor á los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868. El Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision acordó que presente el citado Tomás Hurtado la justificacion de las circunstancias necesarias para gozar el beneficio de dicha ley, á fin de que pueda resolverse sobre su alegacion.

Pedrosa del Príncipe.—Toribio Reguero Izara, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró soldado por no haber presentado la fe de bautismo de su hermano Agustín para justificar que era menor de 17 años en el día de la declaracion de soldados. La madre del quinto presentó ante la Comision la partida de bautismo de dicho Agustín, su hijo, expedida por el Cura párroco de Pedrosa del Príncipe con fecha 2 de Mayo próximo pasado, en que consta que cumplió la edad de 17 años el 31 de Agosto último; y manifestó dicha interesada que presentó asimismo dicha partida ante el Ayuntamiento en el día de la declaracion de soldado de su hijo, y que la Corporacion municipal rechazó este documento, dando como razon para ello el que debió ser presentado por los números posteriores del sorteo para que fuese admisible, cuya afirmacion no fué contradicha ni por el comisionado ni por los interesados en contra. La Comision, considerando que al comparecer la citada madre del quinto en este acto ante ella con la partida de bautismo que fué indebidamente rechazada por el Ayuntamiento en el acto de la declaracion de soldados, ha demostrado que desde aquel instante tenia intencion de oponerse al fallo que declaró soldado á su hijo Toribio, acordó por mayoría de 3 votos contra 1 dar por interpuesta la apelacion y que se instruya expediente justificativo sobre los extremos de la excepcion alegada, debiendo comparecer los interesados ante esta Superioridad con las diligencias que practique para el día 24 del corriente. Votó en contra el Sr. Lerena, que opinó por que no habia lugar á deliberar, y que se propusiera al Sr. Gobernador la formacion de expediente para investigar el hecho referido por la madre del quinto, para esclarecer si el Ayuntamiento incurrió por él en responsabilidad.

Castellanos de Castro.—Serapio Yudego, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre, y el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolucion Cipriano Marin, padre del núm. 2, el cual reconoció de palabra ante la Comision que la madre del quinto es pobre, y la Comision acordó que se instruya expediente justificativo de que el hijo ayuda á la madre á mantenerse.

Villaverde Mogina.—Evencio Escobar Palacio, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta resolucion el interesado. La Comision acordó declararle pendiente de

expediente justificativo de la pobreza del padre y de los hermanos del quinto y de la edad de aquel.

Castrogeriz.—Se acordó que cubra plaza por el cupo de dicho distrito Egeño Gil y Gil núm. 2, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Navarra núm. 25.

Villaldemiro.—Asimismo se acordó que cubra plaza por dicho distrito Quintin Varona Bol, núm. 1, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas.

Campallo de Aranda.—Así bien se acordó que cubra plaza por el cupo de dicho distrito Anacleto Postigo Andrés, número 1 de su cupo, por haber acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Cantabria número 59, y que se dé de baja á Joaquin Abad de Diego, núm. 2.

Pedrosa del Príncipe.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Pedro Ruiz Martin y Mariano Hierro Rey, quintos por aquel distrito con los números 2 y 3, se les declaró excluidos por haber resultado inútiles.

Castrogeriz.—Se acordó que cubra plaza por aquel distrito Donato Palacin Gonzalez, núm. 8, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento Infanteria de Castilla núm. 16.

De conformidad con el parecer de los peritos talladores que han intervenido en la medicion de Valeriano Gil y Gil, número 9 de dicho cupo, se acordó declararle excluido por haber resultado sin talla legal.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Ciriaco Delgado Benito, núm. 7 del mismo cupo, se acordó declararle soldado por haber resultado útil.

Melgar de Fernamental.—Visto el parecer de los peritos talladores que han intervenido en la medicion de Anacleto Calleja Terán, quinto con el núm. 3 por dicho cupo, se acordó declararle excluido por resultar sin talla legal.

Villahoz.—De la misma conformidad se acordó declarar excluido á Aniano Ballesteros Rubio, núm. 5 de aquel cupo, por haber resultado sin talla legal.

Arandilla.—Se acordó admitir en calidad de interina la sustitucion intencional por Angel Rubio Delgado para servir la plaza de Mariano Niño Garcia, núm. 1.º del cupo de dicho distrito.

Castrogeriz.—Igualmente fué admitida la de Manuel Salvador Marin para la de Aniceto Morrondo Lanchares, número 10 de aquel cupo.

Pesquera de Ebro.—De la misma manera se admitió la de Benito Garcia Perez para la de Domingo Marquina Valdivielso, núm. 1.º de referido cupo.

Hontanas.—En igual forma fué admitida la de Atanasio Garcia Delgado para la de Santiago Hernando Ortiz, núm. 1.º de dicho cupo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 9 de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

OBRAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de los acopios de materiales para la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, la Comision provincial ha acordado señalar el día 25 del corriente para que á las doce de su mañana tenga lugar ante la misma la segunda subasta de los referidos acopios.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 10 de Diciembre de 1858 y las modificaciones de la de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Secretaria de la Diputacion provincial de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 de la presupuestada. Este depósito deberá hacerse en metálico, debiendo acompañarse al pliego de la proposicion el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales es celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja en diez pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. de N. enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha de de 1871, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.

Presupuesto de los acopios que se subastan.

	Kilómetros	Acopios. — Metros cúbicos.
Carretera del 2.º orden de San Isidro de Dueñas á Burgos .	277	48
	278	80
	299	15
	500	10
	505	10

Burgos 15 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. —P. A. D. L. C. P., —El Secretario, Antonio Azpiroz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido de Miranda de Ebro que á continuacion se expresan, correspondientes al plan provisional del año de 1871 á 1872, formado por el Ingeniero Jefe del Distrito y aprobado por Real orden de 4 de Agosto último, con destino á los hogares de los mismos.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	OBJETO DEL DISFRUTE Y MÉTODO.	EXTENSION del disfrute	PRODUCTOS del disfrute para hogares.		TERRENO acotado ó vedado.	PASTOS.				ESTACION.	FRUTOS.		
				Hectáreas.	LEÑAS.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.		Especie.	Hectólitros.	
					Gruesas									Ramaje
Añastro	El Monte	Entresaca de 62 robles inútiles	14	780	»	»	72	»	16	»	»	Año.	»	»
Arana	Abajo y Arriba	»	»	»	»	Todo el monte.	»	»	»	»	»	»	»	»
Saseta	Artola	Entresaca de 800 pies de roble joven	19,25	400	»	»	776	»	»	»	»	Año.	»	»
Miruri y Orchari	Bardal	Entresaca de 500 pies de haya joven	8	250	»	»	167	»	»	»	»	id.	»	»
Albaina	Bolazarra	Entresaca de 1500 pies de haya joven	6,75	600	»	»	46	»	»	»	»	id.	»	»
Araico	La Cogolla	Poda de roble	15,75	»	160	»	180	14	20	»	»	id.	»	»
Grandival	Id.	Id.	15,75	»	110	»	180	14	20	»	»	id.	»	»
Obecuri	La Desa	Entresaca de 200 pies de haya joven	17,50	100	50	14	200	»	30	10	»	id.	»	»
Bajauri	La Dehesa	Entresaca de 800 pies de haya joven	5,75	200	»	»	116	»	»	»	»	id.	»	»
Treviño	Espinar	Entresaca de 100 robles	5	400	»	6	100	»	20	8	»	id.	»	»
San Vicentejo	Espinal	Entresaca de 20 robles inútiles	6	80	»	25	41	»	10	»	»	id.	»	»
San Martín Zar	Garrozal	Roza de maleza	9	»	70	»	64	»	8	»	»	id.	»	»
Laño y otros	Busturia	Entresaca de 100 hayas y 50 robles inútiles	26	1800	»	112	500	»	40	»	»	id.	»	»
Torre	Los Hoyos	Entresaca de 60 robles inútiles	6	820	»	7	55	»	6	»	»	id.	»	»
Murgas	La Ladrera	Roza de maleza y carrasco bajo	5	»	114	5	50	»	»	»	»	id.	»	»
Pangua	Ladrera	Poda y roza de carrasco	4	»	114	6	22	»	»	»	»	id.	»	»
San Esteban	Id.	Roza de maleza	5	»	90	6	27	»	»	»	»	id.	»	»
Tarabero	Las Llanetas	Roza y entresaca de 100 robles	9,25	1000	100	»	100	20	»	10	»	id.	»	»
Albaina y Fuidio	Mendeguriá	Entresaca de 100 robles	3,50	740	»	9	45	»	»	»	»	id.	»	»
Pedrusco	El Monte	»	»	»	»	8	44	»	»	»	»	id.	»	»
San Martín Galbarin	Monte Campo	Entresaca de 50 robles	4	560	»	14	60	»	10	6	»	id.	»	»
Dordoñiz	Los Montecicos	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	id.	»	»
Fuidio	Muriaran	Entresaca de 1500 pies de haya joven	4	320	»	8	51	»	»	»	»	id.	»	»
Laño	Obecuma	Entresaca de 1000 pies de haya joven	9,75	200	»	24	170	»	»	»	»	id.	»	»
Ozana	Ollarrate	»	»	»	»	»	194	»	»	»	»	id.	»	»
Doroño	El Puerto	Entresaca de 40 hayas y 50 robles	13	450	»	32	100	10	20	»	»	id.	»	»
Moraza	Regua	Leña muerta y leña de maleza	194	»	155	25	150	20	4	»	»	id.	»	»
San Vicentejo y otros	Arricaya	Entresaca de 50 robles viejos	15,50	200	»	199	200	60	10	»	»	id.	»	»
Meana	Robledal	Entresaca de 6 robles marcados	25	56	»	5	55	»	»	6	»	id.	»	»
Villanueva Tobera	San Julian	Entresaca, roza de boj y corta de 100 robles	14,50	1200	100	35	500	50	20	»	»	id.	»	»
Burgeta	Sobrales	»	»	»	»	»	32	»	»	»	»	id.	»	»
Obecuri y Bajauri	Tortijona	Entresaca de 200 pies de roble joven	5	100	»	»	60	»	20	»	»	id.	»	»
Golernio	S. Torcuario	Entresaca de 20 encinas y roza de carrasco	6	80	120	7	60	»	»	10	»	id.	»	»
Marauri	Badegorta	Poda y entresaca de 20 encinas	38,75	60	700	10	500	»	50	»	»	id.	»	»
Mesanza	Los Valles	Poda y entresaca de 10 robles	5	40	100	5	50	»	»	»	»	id.	»	»
Arrieta	Cabrial	Poda y entresaca de 60 encinas	9	480	610	8	87	»	»	»	»	id.	»	»
Ascarza	Id.	Entresaca de 28 encinas	7,75	280	»	56	118	»	»	»	»	id.	»	»
Busto	Gorceta	Roza de brezo y maleza	26	»	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morcador	Carrascal	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»	»
Zurbitu	Remonte	Poda y entresaca de 24 encinas	4	156	»	»	78	»	»	»	»	Año.	»	»
Ocilla y Ladrera	Encinar	Poda y entresaca de 70 encinas	8	350	20	»	85	»	»	»	»	id.	»	»
Lezana	Turrita	Entresaca de 4 encinas y poda	1	24	28	»	55	»	»	4	»	id.	»	»
Aguillo y Ajarte	Ausár	Poda y entresaca de 60 encinas	14	240	120	65	220	»	10	6	»	id.	»	»
Sitanes	Los Cabrerros	»	»	»	»	»	80	»	»	»	»	id.	»	»
Miraveche	Rebledal	Entresaca de 400 pies de haya joven	11,75	260	»	8	400	29	»	10	»	id.	»	»
Id.	Encinar	»	»	»	»	»	22	10	»	»	»	id.	»	»
Oron	Enteña	Roza de carrasca y boj	10	»	385	8	96	»	»	»	»	id.	»	»
Pancorbo	Monte mayor	Entresaca de pies de roble	38	2000	420	»	500	25	60	»	»	id.	»	»
Bozoó	La Dehesa	Entresaca de 100 encinas inútiles	11	300	»	52	84	20	»	»	»	id.	»	»
Portilla	Dehesa	»	»	»	»	5	70	»	»	»	»	id.	»	»
Villanueva Soportilla y otros	Berantes	Leñas muertas	724	»	1400	»	400	100	20	»	»	id.	»	»
Ameyugo	Los Llanos	»	»	»	»	29	85	»	»	»	»	id.	»	»
Bujedo	Rebledal	Entresaca de 100 pies de roble y roza de maleza	4	50	100	6	22	»	»	»	»	id.	»	»
Puebla de Arganzon	Pozancos	»	»	»	»	»	100	75	»	»	»	id.	»	»
Id.	Arganzon	Entresaca de encina joven, roza de boj y maleza	37	540	980	188	588	»	20	10	»	id.	»	»
Santa Gadea del Cid	Priedralengua, Dehesa	Entresaca de 100 encinas y roza de carrasca	15	400	980	»	400	20	»	10	»	id.	»	»
Ircio	Seguido	Roza de maleza	46	»	520	»	40	6	»	»	»	id.	»	»
Valverde	Las Callejas	Poda y roza de boj	5,50	»	200	»	50	»	10	»	»	id.	»	»
Encio	Casillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pancorbo y Obarenes	Andalar	»	»	»	»	id.	»	»	»	»	»	»	»	»
Miranda de Ebro	El Monte	Roza de maleza	776	»	2700	388	400	»	»	»	»	Año.	»	»

NOTA. Con esta fecha y con los números desde el 155 al 156 inclusive, y plazo de tres meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que al respaldo de las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de Municipio, nombren una Comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

Apareciendo en el mismo varias superficies vedadas ó acotadas, se recomienda su puntual cumplimiento.

Todo lo que se hace público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las Autoridades locales, Comisiones de Ayuntamiento y empleados del ramo no aleguen ignorancia, y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes en materia forestal.

Burgos 22 de Setiembre de 1871. — El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Acopios.
Metros cúbicos.
48
80
15
10
10
871.—El
Bustillo.
secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: que en virtud de auto dictado en la demanda ejecutiva instada por D. Vicente Ortiz, vecino Ezcaray, contra Tomás Sastre, Pedro Carcedo y Rosa Porres, vecinos de Villariezo, sobre pago de trescientas treinta pesetas intereses y costas, se sabastarán á las doce del mediodía del veinte y ocho del actual en la Sala Consistorial de Villariezo las fincas siguientes:

De Tomás Sastre, radicantes en Villariezo.

1.ª Una tierra al pago, titulado Sobrecarrera, de treinta y seis áreas, surca Norte linde y tierra, y despues egidos concegiles, Sur linde perpetua, Poniente camino que va á Burgos y linde alta, Oriente linde alta, tasada en 525 pesetas.

2.ª Otra en la Arboledilla, de quince áreas, surca Norte carrera de servidumbre al término, Sur y Oriente tierra de D. Benigno San Juan Benito, Poniente linde alta y tierra de dicho San Juan Benito, en 150 pesetas.

3.ª Otra en la presa, de quince áreas, linda Norte y Poniente rio viejo, Sur tierra de Santos Carcedo, Oriente de Leandro Barrio, en 150 pesetas.

Sitas en término de Arcos.

4.ª Otra en la Mora, de diez y seis áreas, surca Norte linde y tierra de los censos del pueblo de Villariezo, Sur camino de Arcos á Cogollos, Poniente tierra de Santos Carcedo, Oriente otra de Ecequiel Garcia, en 125 pesetas.

5.ª Otra en lo alto de la Mora, de treinta y seis áreas, surca Norte tierra de Juan Gonzalez, Sur camino de servidumbre al pago, Poniente tierra inculta, cuyo dueño se ignora, Oriente cárcabo, en 125 pesetas.

6.ª Otra en la Serna, de diez áreas, surca Norte tierra de Ciriaco Martinez, Sur y Oriente otra de D. Vicente Diaz Quijada, Poniente rivera alta, en 100 pesetas.

De Rosa Porres ó su testamentaria, radicantes en Villariezo.

1.ª Una casa en el barrio de San Pedro, calle Real, señalada con el núm. 29, linda por Oriente donde tiene la entrada dicha calle Real, derecha entrando al Norte casa Rectoral, núm. 50, izquierda al Sur casa de Pedro Rodrigo, núm. 28, trasera al Poniente casa de Saturnino Ruiz, núm. 70, en 1125 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Fuente de Uso, de quince áreas, surca por todos aires arroyos de desagüe y despues al Norte tierra de los herederos de Miguel Gomez, al Poniente, Sur y Oriente prados de aprovechamiento comun del pueblo, en 150 pesetas.

3.ª Otra á la Tejera, de diez y seis áreas, surca Norte tierra de Santiago

Mariscal, Poniente senda que pasa del barrio de San Pedro á San Martin, Sur tierra de Domingo Gutierrez, Oriente camino que va desde Villariezo á Sarracin, en 125 pesetas.

4.ª Otra á Valduence, de doce áreas, linda Norte tierra de D. Benigno San Juan Benito, Poniente del mismo, Sur prado del concejo, Oriente tierra de Francisco Sastre, en 150 pesetas.

5.ª Otra á Soquintana, de ocho áreas, surca Norte tierra de los propios del pueblo, Poniente arroyo corriente, Sur tambien arroyo, Oriente cauce molinar, en 75 pesetas.

6.ª Otra á Orcajos, de diez áreas, surca Norte tierra de D. Benigno San Juan Benito, Sur otra de Raimundo Vitoria, Poniente linde y tierra de dicho San Juan Benito, Oriente otra de los propios del pueblo, en 57 pesetas 50 céntimos.

7.ª Otra en la Talaya, de ocho áreas, surca Norte tierra de Andres Porres, Poniente camino que va de Villariezo á Burgos, Sur tierra de José Barrio, Oriente pasto tieso del pueblo, en 50 pesetas.

En término de Arcos.

8.ª Otra en la Serna, de diez áreas, surca Poniente carrera de servidumbre al término, Mediodía tierra de Silverio Franco, Oriente otra de Valentin Izarra, Norte arroyo corriente, en 75 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden concurrir al punto señalado, que se adjudicará al mejor postor segun derecho, teniendo en cuenta que no se admitirá proposicion que no cubra las dosterceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por mando de Su Sria., Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

JUNTA PROVINCIAL

de primera enseñanza de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Maestro-auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.575 pesetas, cobradas de fondos municipales y casa-habitacion. Dicha plaza se proveerá por concurso en conformidad á lo prescrito en la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1871.

Igualmente se proveerán por concurso en virtud de lo dispuesto en dicha orden las escuelas siguientes:

De niños.

La de Campillo de Aranda, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Caraz, id.

Fresno de Riotiron, con 500 id.

Quintanaelez, id.

Sandoval de la Reina, id.

Cameno, con 412 id.

Santa Gadea de Alfoz, id.

Soncillo, id.

Valdeande, id.

Argomedo, con 525 id.

Coculina, id.

Monterrubio, id.

Nuez de Arriba, id.

Riaño, id.

Tosantos, id.

Urbel del Castillo, id.

Villabáscos de Bezana, id.

Villatueda, id.

Virtus, id.

Lomana, con 250 id.

Aguas Cándidas, con 257 y 1/2 id.

Avellanosa de Muño, id.

Arija, id.

Barrios de Villadiego, id.

Brizuela, id.

Hervosa, id.

Molina del Portillo, id.

Movilla, id.

Paules del Agua, id.

Quintanarroz, id.

Quintanaurria, id.

Quintanilla Cabrera, id.

Quintanilla del Coco, id.

Solas de Bureba, id.

San Pantaleon de Losa, id.

Villanueva Soportilla, id.

Vivar del Cid, id.

Villarmero, id.

Villanueva Tobera, id.

Nocedo, con 225 id.

Villaño, id.

Gabanes, con 200 id.

Moriana, id.

Ranedo, id.

Arconada, con 162 y 1/2 id.

Brulles, id.

Caborredondo, id.

Cuzcurrita de Aranda, id.

Higon, id.

San Cristobal del Monte, id.

Valdearnedo, id.

Villamayor del Rio, id.

Brieva de Juarros, con 150 id.

Cortiguera, id.

Herran, id.

Obarenes, id.

Revillalcon, id.

Ruyales del Páramo, id.

San Juan de Ortega, id.

Villamórico.

Almendres y S. Cristobal, con 125 id.

Ezquerria, id.

Gete, id.

Leciñana, id.

Lechedo, id.

Orrautia, id.

Santiago de Tudela, id.

Herrera de Valdivielso, con 100 id.

De niñas.

La de Pinilla Trasmonte, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones.

La de Campillo de Aranda, con 416 id. 75 céntimos id.

La de Cubo, id.

La de Santo Domingo de Silos, id.

La de Zazuar, id.

La de nueva creacion de Carazo, id.

OBSERVACIONES.

1.ª Los aspirantes á las anteriores Escuelas presentarán las solicitudes escritas de su puño y letra en papel del

sello undécimo, á las cuales acompañarán los documentos que justifiquen sus méritos y servicios. Los que tuvieren presentado algun documento con anterioridad, manifestarán en qué fecha y para qué lo verificaron.

2.ª Dichas solicitudes se han de presentar en la Secretaria de la Junta de 1.ª enseñanza de esta provincia, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiéndolas á los Sres. Presidente y Vocales de la misma Junta.

3.ª No se dará curso á las instancias que carezcan del requisito que prescribe el art. 7.º de la Instruccion del Ministerio de Hacienda sobre cédulas de empadronamiento, de 14 de Febrero de este año, inserta en el Boletín oficial número 28, correspondiente al día 17 de dicho mes.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas.

Burgos 12 de Octubre de 1871.—El Presidente, Sotero Martinez de Zúñiga.—P. A. D. L. J., el Voal Secretario, Casto Diaz de Rábago.

Anuncios particulares.

Aviso á los compradores de Bienes Nacionales con posterioridad al 28 de Octubre de 1868.

Por Real orden de 11 de Agosto se faculta la asociacion de dos ó mas compradores para satisfacer sus plazos con bonos del Tesoro al vencimiento de los mismos.

Esta disposicion facilita el beneficio del papel á todos los plazos pequeños y grandes, porque asociados completando el valor de uno ó mas bonos, les alcanza en la proporcion de la cuantía de los plazos.

El que suscribe admite cuantos encargos se le hagan para el pago de plazos, que asociará para verificarlo con bonos del Tesoro al objeto de que obtengan todos los compradores el beneficio que presta dicho papel.

Burgos 14 de Octubre de 1871.—Angel Aparicio. 1—6



Á LOS JUECES MUNICIPALES.

EUSTASIO DE LAFUENTE, GRABADOR.

Burgos.—Calle del Cid, núm. 9.

En este Establecimiento se graban sellos con arreglo al nuevo modelo para Juzgados municipales, y toda otra clase de sellos, timbres, escudos de armas, punzones y estampillas.

Tambien se graban inscripciones y se ponen marcas en alhajas de oro, plata y demás metales.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.